

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001712****Dr. Oswaldo Noboa León**
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón IBARRA el **06/marzo/2013**, que contienen la constitución de la compañía **ADRIANA FISEROVA CIA. LTDA.**;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1559 de 03/abril/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ADRIANA FISEROVA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En los artículos noveno y décimo cuarto, literal h), de los Estatutos Sociales, sustitúyese la palabra: "sección" por "cesión"; y en este ultimo literal, luego de la palabra: "sociales" añádese: "y".

La compañía no podrá prestar el servicio complementario de limpieza previsto en el Mandato Constituyente N°8.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 5 de abril de 2013.

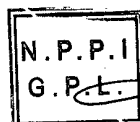
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7485787

Nro. Trámite 1.2013.714

EVG/

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.001712, dictada por la Superintendencia de Compañías el 5 de abril del 2013, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ADRIANA FISEROVA COMPAÑÍA LIMITADA, lo dispuesto en dicha resolución, es decir la aprobación de su constitución, en los términos de la escritura pública que antecede.- Ibarra, 10 de abril del 2013.- De todo lo que doy fe.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Provincia de Orellana

Ecuador

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha viernes diecinueve de abril del año dos mil trece, queda legalmente marginada la **RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.Q.13.001712**, de fecha 05 de abril del año 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías, bajo el N° 18 Folio N° 133 del **TOMO UNO** del libro de inscripciones del año 2013.

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Abg. Orlando Moreira	Revisor		1551-2013-RPCFO
Digitado por: Carmen Samaniego			